Comité de Evaluación

REF. : SERVICIO DE INFORMACION DE PERSONAS
MODALIDAD : CONTRATACION DIRECTA Nº 32/11
ID Nº : 207.970

Asunción, 14 de Noviembre de 2011

DICTAMEN Nº 45/2011

Contratación de Directa Nº 32/11 "Servicio de INFORMACION DE PERSONAS" Plurianual, ID Nº 213.803, conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución No, 295 del Consejo de Administración, Acta No. 25, de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto No. 21909.

2- Resolución No. 93/2011, del Consejo de Administración, Acta No, 05 de fecha 22/02/2011 que aprueba el PAC, por la suma de Gs.5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) en el Rubro 260 para su ejecución en el ejercicio fiscal 2011

3- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 043/2011 para el Rubro 260 "Servicios técnicos Profesionales", por un monto de Gs 5.000.000, emitido por el Dpto. de Presupuesto-Dirección de Administración y Finanzas.

4- Carta de invitaciones

5- Anexos I, II, y III.

6- Acta de Apertura de la UOC de 01/11/2011

7- Adenda Nº 01

8- Acta de Apertura de fecha 9 de Noviembre de 2011

PROCEDIMIENTO

9- De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley No. 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

- **CRITERION S.A.**
- **INFORCONF S.A.**

10- Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Una sola firma presento su cotización de precio, siendo la misma enunciada en el acto y es como sigue:

OFERENTES	OFERTA EN Gs. IVA INCLUIDO
INFORCONF S.A.	3.817.000

EVALUACION

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa

DESCRIPCION	Inforconf S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Poder suficiente para obligar a la firma	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07	CUMPLE

Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa

DESCRIPCION	Inforconf S.A.
Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Comité de Evaluación

11-Por Memo de fecha 10/11/11, se solicito a la UOC requiera donde corresponda el Informe Técnico sobre la oferta presentada por la firma Inforconf S.A., oferentes del llamado a Contratación Directa Nº32/2011 "Servicio de Información Comercial"

12-En fecha 14/11/11, la Dirección de Inversiones ha remitido el Informe Técnico, indicando que la oferta presentada por la firma Inforconf S.A. se adecuan a las solicitadas por la Convocante.

13-De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación de la única oferta presentada, que corresponde a la firma Inforconf S.A., concluyéndose que la misma, ha dado cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a las mismas, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden, y, la oferta se ajustan a las especificaciones técnicas.

14-La oferta presentada por la antes citada firma oferente, queda clasificada de la siguiente forma:

OFERENTE	OFERTA EN Gs. (IVA INCLUIDO)
Inforconf S.A.	**3.817.000**

15-De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley pertinente y su reglamentación, se procedió a considerar provisoriamente la única oferta económica presentada, que corresponde a la firma Inforconf S.A. para analizarla detalladamente, resultando que las Especificaciones Técnicas se adecuan íntegramente a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación.

16-El presente proceso se enmarca dentro las disposiciones previstas en la Resolución DNCP 805/2009, que en su Art. 1º establece que, en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03, haciéndose responsable de la adjudicación, la máxima Autoridad.

CONCLUSION

17-De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma Inforconf S.A., posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación a su favor del llamado a Contratación Directa Nº32/11 "Servicio de Información Comercial " Plurianual, ID Nº 213.803.

Abog. César Dom
Miembro del Comite

Malvina León A.
Miembro del Comite

Comité de Evaluación

PROPUESTA DE ADJUDICACION

18- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34°, inc. c) de la Ley N° 2051/03, de conformidad con el procedimiento establecido de la Resolución DNCP N° 805/2009, habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la oferta de la firma Inforconf S.A. cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, y que la misma constituye la única oferta económica evaluada como la más conveniente, es propuesta para su adjudicación, por la suma total de Gs. 3.817.000.- (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Diez y Siete Mil), por el termino de 12 (doce) meses, I.V.A. incluido, a ser abonado en forma plurianual, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03.

Es nuestro informe.

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

Miembros

Comité de Evaluación